



DECRETO N°

537

TEMUCO,

17 FEB. 2017

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.-El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Certificado emitido por Ediciones Olimpo, para respaldo.

**DECRETO**

1.-Autorícese permiso municipal temporal rotativo para la venta de libros nuevos a la persona que se señala a continuación:

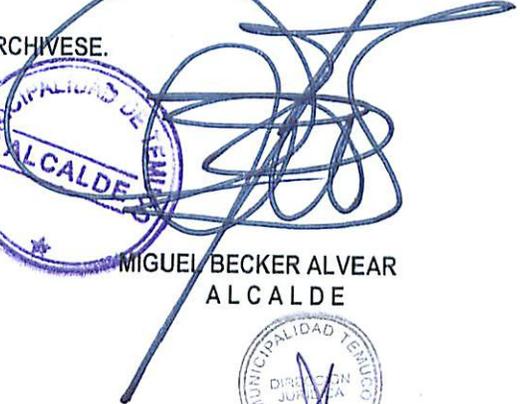
NOMBRE	RUN	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO	DIRECCION DE VENTA
HERNANDEZ CABRERA ANGEL BERNARDO			LIBROS NUEVOS	POR CALLE MANUEL MONTT ESQ. LAGOS

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar al contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 MAURICIO REYES JIMENEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE  
 MIGUEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE

JCF/GPC/cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

